



MUNICIPALIDAD
CENTRO POBLADO DE CAMBRUNE

MUNICIPALIDAD
DEL CENTRO POBLADO DE CAMBRUNE
CONCEJO MUNICIPAL

Acuerdo de Concejo

Nº 001-2018-CM/M.C.P.CAMBRUNE

Cambrune, 12 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CAMBRUNE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, del distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de Julio del 2018, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El, OFICIO CONIDA /JEINS/OGA Nº 568 - 2018, sobre propuesta de solicitud en Cesión en Uso de Terreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, los mismos que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 25) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal aprobar la Donación o Cesión en Uso de bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades Públicas o Privadas sin fines de Lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública; asimismo, en su Artículo 41º determina que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9º establece en su inc. 26º, que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, en consecuencia, el Convenio propuesto es de carácter Interinstitucional con fines propios de la entidad como Gobierno Local;

Que, mediante OFICIO CONIDA/JEINS/OGA Nº 568 -2018 de registro de fecha 02-07-2018, la Agencia Espacial del Perú –CONIDA, ha solicitado la Cesión en Uso de Terreno de 373.89 m2 (local ex camal) de propiedad de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, por un periodo de 15 años, para el acondicionamiento adecuado de sus instalaciones y puesta en funcionamiento del observatorio, atención adecuada a la Comunidad Científica Nacional e Internacional y finalmente contar con infraestructura e insumos para que la comunidad del sector se beneficie de la Tecnología Espacial.

Mediante Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Julio del 2014, el Pleno del Concejo Municipal, luego de un debate; aprueba por unanimidad otorgar en Cesión en Uso de terreno en Mención a favor de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA. Y la Suscripción del trámite correspondiente.

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la transferencia en Cesión en Uso de referido predio;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 de fecha 26-05-2003 y ley Nº 8230 del 03-04-1936, el consejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Cesión en Uso de terreno a favor de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde prof. Dino Lider Cuayla Vizcarra la suscripción de documentos correspondientes en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a quienes corresponda para su conocimiento, ejecución y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
Prof. Dino L. Cuayla Vizcarra
ALCALDE

INSUMO	EQUIPOS		PU	PARCIAL
	UNIDAD	CANTIDAD		
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			9,465.30
ANDAMIOS	CUERPO	768.0000	10.50	8,064.00
COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	HM	45.2789	102.23	4,628.86
MARTILLO NEUMATICO 21-24 KG	HM	90.5611	6.10	552.42
TEODOLITO	HM	36.5815	14.44	528.24
MIRAS Y JALONES	HM	18.2675	1.73	31.60
NIVEL TOPOGRAFICO	HM	18.2675	7.39	134.99
PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	HM	21.6400	33.61	727.32
RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8 HP 0.8-1.1 TN	HM	12.5000	36.69	458.62
CAMION CISTERNA AGUA 4X2 145-165 HP 2000 GAL	HM	1.8822	148.95	280.36
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	HM	3.0668	196.44	602.45
ZARANDA ESTATICA	HM	0.9405	11.55	10.87
MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3	HM	120.6780	13.79	1,664.14
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	HM	30.4417	8.06	245.37
TRACTOR SOBRE ORUGAS 190-240 HP	HM	1.5522	334.71	519.54
ZARANDA VIBRATORIA 4"x6"x14 - 15HP	HM	3.5814	59.92	214.60
GRUPO ELECTROGENO 140HP 90KW	HM	3.7563	177.49	666.69
CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA 46 - 76 TON/H	HM	2.0624	145.11	299.28
FAJA TRANSPORTADORA 30"X 50' M.E. 5 KW 800 TON/H	HM	10.3115	10.47	107.95
CAMION VOLQUETE 15M3	HM	2.5103	312.07	783.38
CEPILLADORA ELECTRICA	HM	6.5520	7.51	49.20
SIERRA CIRCULAR	HM	6.5520	6.93	45.41
TALADRO	HM	2.8400	9.24	26.24
SOLDADORA	HM	36.0000	19.40	698.40
EQUIPO DE CORTE	HM	36.0000	32.34	1,164.24
EQUIPO DE PINTURA	HM	18.0000	34.38	618.84
MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG	HM	0.8239	5.49	4.52
COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	HM	0.0964	87.34	8.42
RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 80-110 HP 0.50-1.3 YD3	HM	0.3856	188.50	72.69
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	HM	3.0797	35.56	109.51
CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4.0-4.1 YD3	HM	0.5217	272.32	142.06
RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.6 YD3	HM	0.1183	260.63	30.82
VIBRADOR DE CONCRETO	HM	0.5659	6.39	3.62
PLANTA DE CONCRETO 30 M3/HORA	HM	0.2831	283.11	80.15
VOLQUETE 6X4 330HP 15M3	HM	1.2340	278.01	343.07
CHANCADORA TERCIARIA INC. 5 FAJAS 220 HP 35-215 TON/H	HM	0.1436	516.31	74.15
FAJA TRANSPORTADORA 18"X 40' M.E. 3 KW 150 TON/H	HM	0.4078	7.98	3.26
CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA INC. 5 FAJAS 75 HP 46-	HM	0.3097	179.99	55.74
EQUIPO PARA LAVADO DE AGREGADO	HM	0.0492	235.32	11.58
COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	HM	0.1095	175.60	19.23
CIZALLA P/PIERRO CONST. HASTA 1"	UND	0.9750	92.40	90.09
SOLDADORA ELÉCTRICA TRIFÁSICA DE 400 A	HM	15.0000	12.80	192.00
				33,829.22

INSUMO	SUBCONTRATOS		PU	PARCIAL
	UNIDAD	CANTIDAD		
CONCRETO PARA FALSO PISO E = 4"	M2	20.0000	25.00	500.00
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.0000	12,000.00	12,000.00
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.0000	27,000.00	27,000.00
MANTENIMIENTO DE PUERTA METÁLICA	GLB	2.0000	1,000.00	2,000.00
LAVADERO 2 POZAS	GLB	1.0000	1,320.00	1,320.00
				42,820.00


GUIVER BASILIO
SANTISTEBAN IBANEZ
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 90047